



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
PRESIDENCIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2024-UNTSJL-P**

Lima, 11 de noviembre del 2024

**VISTO:**

El Oficio N.° 024-2024-DIGA/UNTSJL del 08 de noviembre de 2024 emitido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico".

Que, la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N.° 213-2021-OSCE/PRE establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del "Plan Anual de Contrataciones".

Que, el Artículo 15° de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N.° 1444, dispone que cada entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N.° 250-2020-EF y N.° 162-2021-EF establecen los procedimientos de Formulación, Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com





**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**PRESIDENCIA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 068-2024 – MINEDU, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho; designándose en la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 001-2024-UNTSJL-P de fecha 16 de agosto de 2024, se aprobó el Presupuestal Institucional del Año 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a lo estipulado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31954 y la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, por Decreto Supremo N.º 188-2024-EF del 16 de octubre de 2024, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 218 484,00 (un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, con Oficio N.º 016-2024-UNTSJL-DIGA/U.A. del 08 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento remitió a la Dirección General de Administración el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Oficio N.º 013-2024-DIGA/UNTSJL del 08 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración otorgó opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, por consiguiente, solicitó al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de la Resolución correspondiente. El Presidente remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal.

Que con Informe Legal N.º 004-2024-UNTSJL/OAJ la oficina de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado por la Dirección General de Administración, cumple con lo establecido en Ley N.º 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento correspondiente.

Estando al proveído N.º 029-2024 -UNTSJL-PCO, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL.

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo Joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com





**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, según Anexo que en (01) un folio forma parte de la presente Resolución.


**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento para que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones antes referido, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución.


**Artículo 4°.-** Disponer, que el Plan Anual de Contrataciones 2024, esté a disposición de los interesados en la página web de la UNTSJL, pudiendo ser adquirido en Av. Canto Rey N° 462, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Segundo Piso, Unidad de Abastecimiento, por su costo de reproducción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



  
**DR. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho



  
**M. SC. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ**  
Secretario General de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com



### Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

LEY N° 29695, Ley de creación de la UNTSJJL

LEY N° 32007, Ley que modifica la Ley de creación de la UNTSJJL

### UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

N° REF. PAC	ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO
1	ÚNICO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	Contratación del servicio de la elaboración de estudio de la demanda social y de mercado ocupacional para la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.	1	S/ 167.520.50 (Ciento sesenta y siete mil quinientos veinte con 50/100 Soles) con IGV	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE
2	ÚNICO	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	Adquisición de unidad central de proceso - CPU. para la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho	1	S/ 96.000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 soles) con IGV	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

